Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2018-00071
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados JOSE ESTEBAN GUARIN CALDERON

Al despacho de la señora Juez informando que el término de traslado venció y no hubo pronunciamiento alguno de la contra parte. Landázuri, 30 de Octubre de 2020.

LESTER FONTECHA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Landázuri Sder., Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** a través de apoderado judicial, contra **JOSE ESTEBAN GUARIN CALDERON,** radicado 2018-00071 sin que las partes hubieren hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

N O T I F I Q U E S E,

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 04 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria